



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0079 DE 2026  
( - 7 MAY 2026 )

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 0078 DEL 5 DE MAYO DE 2026".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que, el literal A, numerales 1 y 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que, son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, conforme con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales, se efectuaran así:

*"(...) a) El primer período será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.*

*El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;*

*b) El segundo período será del primero de junio al último día de julio;*

*c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal."*

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Pasto procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal, mediante Decreto 0078 del 5 de mayo de 2026, para los días: miércoles seis (06), jueves siete (07), viernes ocho (08), lunes once (11), martes doce (12) y miércoles trece (13) de mayo del año en curso, con el fin de dar trámite y debate a los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER FEM, COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO. EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- 2- "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO. 008 DE 2024".
- 3- "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 2492 DE 2025".
- 4- "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ACUERDO 046 DE 2017 Y POSTERIORES QUE LO MODIFICAN Y ADICIONAN".



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0079 DE 2026  
( 7 MAY 2026 )

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 0078 DEL 5 DE MAYO DE 2026".

Que, en consideración a la importancia que implica la presentación y urgencia de una nueva iniciativa para cumplir con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo "*Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027*", se requiere ampliar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Pasto, para el estudio y la posterior aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

*"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de las Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal No. 0078 del 5 de mayo de 2026, por dos días más que se efectuarán los días jueves catorce (14) y viernes quince (15) de mayo 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0078 del 5 de mayo de 2026, continúan incólumes y vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia al Concejo Municipal de Pasto para su trámite respectivo

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 MAY 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.  
Alcalde Municipal de Pasto.

Revisó:   
Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Proyecto:   
Franco Jesús Dávila Salazar.  
Secretario Ejecutivo OAJD.